

En juntam^{to}

En el caso del asuntamien^{to} de la villa de Vergara a primer^o
 dia del mes de noviembre de mill e quinientos e sesenta e
 quatro años / cotando en asuntamien^{to} especialmente
 el señor m^o saez de osmondo y cauala alcaide ho^o m^o
 en la d^{ha} villa e su tierra / e pero Perez de Olalde e
 andree Perez de verasartu requiridos de la d^{ha} villa
 e domingo de arana diputad^o así bien de la d^{ha} villa
 e joan de gubuziti diputado de la vezindad y en
 presencia de m^o pero gonzalez de vasalgazar escriuano
 publico seu m^o q^o real e felos del numero de la d^{ha}
 villa e su tierra e testigos ynfraescritos visto la
 carta y recados q^o andree m^omez de am^oleta procu-
 rador sindico recibio de ante los señores promotores
 sobre el serui^oo personal q^o la d^{ha} villa hera obligado
 hazer en la yglecia de señor sant pero de esta villa a
 cordaron que sobre el d^{ho} serui^oo personal el dicho
 andree m^omez antel d^{ho} señor promisor hiziese
 toda diligencia como se le es t^oba e nombrado y
 para lo q^o fuere menester se le embie alguno e
 otros para en cuenta de su salario e derechos
 que pagaj y que así bien se hable a los señores
 cura e bachiller andr^o de bazzutia y martin
 abbat de equiquien veneficiados en la yglecia de
 señor sant pero de la d^{ha} villa para que o torque
 en poder para el d^{ho} serui^oo personal y para que
 en razon dello se guarde el capitulao que an en
 razon del d^{ho} serui^oo personal testigos m^o de
 osmondo y cauala
 martin de osmondo
 y cauala

Sobre el d^o de
 personal de la
 villa de Vergara
 e concejo

libro p^o de
 hallar e regim^o
 p^o de la villa

En presencia de m^o pero gonzalez de vasalgazar
 escriuano publico seu m^o q^o real e felos del numero de la d^{ha}
 villa e su tierra e testigos ynfraescritos visto la
 carta y recados q^o andree m^omez de am^oleta procu-
 rador sindico recibio de ante los señores promotores
 sobre el serui^oo personal q^o la d^{ha} villa hera obligado
 hazer en la yglecia de señor sant pero de esta villa a
 cordaron que sobre el d^{ho} serui^oo personal el dicho
 andree m^omez antel d^{ho} señor promisor hiziese
 toda diligencia como se le es t^oba e nombrado y
 para lo q^o fuere menester se le embie alguno e
 otros para en cuenta de su salario e derechos
 que pagaj y que así bien se hable a los señores
 cura e bachiller andr^o de bazzutia y martin
 abbat de equiquien veneficiados en la yglecia de
 señor sant pero de la d^{ha} villa para que o torque
 en poder para el d^{ho} serui^oo personal y para que
 en razon dello se guarde el capitulao que an en
 razon del d^{ho} serui^oo personal testigos m^o de
 osmondo y cauala
 martin de osmondo
 y cauala